



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2025

VISTO:

La Resolución FH N° 089/2025 por la cual se dispone otorgar Licencia por Beca CONICET al Lic. Gustavo Gordillo Alvarez, docente del Departamento Filosofía, actuaciones que se incorporan al Expediente F.H. N° 084/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en los Departamentos Geografía, Historia y Filosofía;

Que posee también un cargo de Profesor Adjunto Simple para el dictado de cátedra en los Departamentos de Inglés y Geografía;

Que le fue otorgada Beca Interna Doctoral por el CONICET – RESOL-2025-113-APN-DIR#CONICET;

Que, por lo expuesto, se emite Resolución FH N° 089/2025 otorgando licencia en el cargo de Dedicación Semiexclusiva, quedando con un (1) cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple;

Que se hace necesario dar continuidad al dictado de la cátedra *Filosofía de la Historia* (4to. año, Licenciatura en Historia), por lo que se propone a tal fin al Dr. Manuel Fontenla;

Que, para poder asumir el dictado, se propone la designación en un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, mientras dure la Licencia del Lic. Gordillo Alvarez;

Que la Comisión de Asuntos Docentes aconseja se de curso favorable a la designación del Dr. Fontenla, mientras dure la Licencia por Beca CONICET del Lic. Gordillo Alvarez;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del 8/4/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al *Dr. Manuel Fontenla*, DU N° 32.386.053, en el cargo de *Profesor Adjunto Dedicación Simple*, a partir del 1ABRIL2025 y mientras dure la Licencia del Lic. Gordillo Alvarez.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1°, a la partida presupuestaria vigente perteneciente a la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

018

s.b.a.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.